

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", ENTRE "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", Y LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID: 2373-16-LE18

DECRETO EXENTO 1905 /2018

RECOLETA,

31 JUL. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°1238, de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba las bases administrativas y técnicas para licitación pública de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-16-LE18.
2. El Informe de Adjudicación, de 4 de junio de 2018, de la propuesta pública de la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la propuesta al oferente "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA".
3. El Acuerdo N°92 de fecha 12 de junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", al proponente "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7, por la suma total de \$31.631.510, IVA incluido.-, con un plazo para la ejecución de obras de 60 días corridos.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66 de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
5. El Decreto Exento N° 1641 de fecha 27 de junio de 2018, que promulga Acuerdo N° 92 del Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".
6. El contrato celebrado por las partes con fecha 25 de julio de 2018.
7. La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", no endosable, no renovable, irrevocable, N° 136851; del Banco ITAÚ, emitida con fecha 20 de julio de 2018; por el monto de: \$3.163.151.- (tres millones ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y uno); tomada por: "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7; en Favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2018; y la Póliza de seguro de responsabilidad civil N° 38596 de Orión seguros generales; por el monto de UF 1.165 por todo riesgo construcción y montaje y UF 500 por responsabilidad civil, sección II; plazo de vigencia desde el 23 de julio de 2018 y hasta el 29 de enero de 2019; tomada por: "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7; en Favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0.
8. El Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA R.U.T N° 4.928.301-6, designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), R.U.T 8.735.532-3, profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, R.U.T N°7.078.663-K, Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.
9. El Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017 por el cual se designa alcalde subrogante a don HORACIO NOVOA MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6 de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 18.695; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



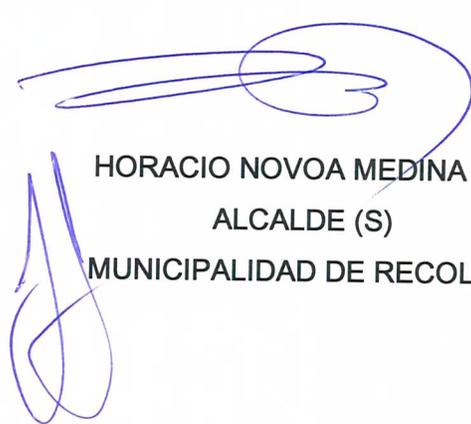
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", suscrito entre "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7, y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2.- **EL PRECIO** total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$31.631.510.-**, (treinta y un millones seiscientos treinta y un mil quinientos diez) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.
- 4.- **EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de 60 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega en Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 114.05.01.260.031 Centro de Costo N° 02-70.06.94, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017" ID:2373-16-LE18

"H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA."

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a **25 JUL 2018**, entre "H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA.", R.U.T. N° 76.520.345-7, representada legalmente por don LUIS ALEJANDRO ARIAS SALDAÑA, Cédula Nacional de Identidad N° 14.009.162-6, chileno, de profesión Constructor Civil, ambos domiciliados en calle Alberto Salinas N° 0143, Villa Los Jardines, Buin, Región Metropolitana, e-mail(s): [contacto@hhconstructora.cl](mailto:contacto@hhconstructora.cl); [luis@hhconstructora.cl](mailto:luis@hhconstructora.cl); cuya representación consta en inscripción social de fojas 13808 número 7735 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, según certificado de vigencia de representación otorgada por el mismo organismo con fecha 23 de mayo de 2018; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1238 de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-16-LE18. El Informe Técnico de las Ofertas, emitido con fecha 4 de junio de 2018, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la Propuesta al oferente, "H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T. N° 76.520.345-7, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 100 puntos de acuerdo a la pauta de evaluación, por el monto de \$31.631.510.- IVA incluido y por el plazo de ejecución de 60 días corridos, . El Acuerdo N° 92 de fecha 12 de junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016", al proponente "H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T. N° 76.520.345-7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°66 de fecha 20 de junio de 2018. El Decreto Exento N° 1641 de fecha 27 de junio de 2018 que promulga el Acuerdo N° 92 de fecha 12 de junio de 2018, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la ejecución de obras de mejoramiento a 15 viviendas de la comuna de Recoleta, cuyas direcciones y beneficiarios se especifican en documento adjunto a las Bases, y de acuerdo a las siguientes soluciones:

- Servicios Básicos: Sanitario (Agua y Excretas) y Electricidad
- Calidad de Vivienda: Reparación de Recintos, construcción de nuevos recintos y accesibilidad
- Entorno: Acceso a la vivienda.



Todo lo anterior a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Especiales, Generales, Consultas y Aclaraciones, Planimetrías, Propuesta Técnica Familiar y demás antecedentes de la licitación, y en conformidad al siguiente cuadro detalle:

N°	NOMBRE DE LA PARTIDA
1	<b>CUBIERTA</b>
1.01	<b>RECAMBIO DE TECHUMBRE</b>
	Se considera el retiro de la techumbre existente, para posterior instalación de nueva techumbre.
1.02	<b>INSTALACION DE CUBIERTA DE ZINCALUM</b>
	<p>La partida contempla la instalación de planchas de acero zinc alum de 0,35mm de espesor, onda estándar, las cuales deberán ser instaladas según las recomendaciones propias del fabricante.</p> <p>Se considera traslapos verticales de 150 mm. y traslapo lateral de 93 mm, además se deberá tener la precaución de dejarla sobresalir por lo menos 5 cm. respecto al alero inferior y 1/2 onda respecto al alero lateral o frontal.</p> <p>Como fijación se debe contemplar la instalación de clavos helicoidal. Las fijaciones deberán vincular las costaneras con el elemento a sujetar, sobre fieltro asfáltico en la totalidad de la cubierta a intervenir. Se debe agregar sello impermeabilizante sobre fijaciones, considerando la incorporación de tapagoteras sobre cada fijación</p>
1.03	<b>RECAMBIO DE ESTRUCTURA DE MADERA: VIGA O CERCHAS Y COSTANERAS</b>
	<p>En el caso de recambio total de la estructura de techumbre en madera, se deberán utilizar piezas de madera de pino impregnado de las siguientes escuadrías:</p> <p>En cerchas se utilizarán piezas de pino estructural de 1" x 4" y en costaneras piezas de madera de 2" x 2". Si se trata de estructuras de vigas, se considera la utilización de piezas de madera de 2" x 4" y en costaneras piezas de 2" x 2". Ambas estructuras serán fijadas mediante clavos de 4", las cerchas tendrán una separación máxima de 90 cms. y las costaneras tendrán una separación máxima de 70 cms.</p>
1.04	<b>CANALETAS Y BAJADAS DE AGUA</b>
	La partida contempla la instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias de PVC color blanco, considerando sus respectivos soportes y accesorios de acuerdo a instrucciones propias del fabricante y descritas en cada propuesta técnica.
1.05	<b>ALEROS Y TAPACANES</b>
	Para el caso de la construcción de nuevas techumbres, se considerarán aleros de 50 cms mínimo (según propuesta técnica adjuntas), estos deberá considerar tapacán y revestimiento bajo alero, con planchas de fibrocemento lisas de 5 mm de espesor.
2	<b>CIELOS</b>
2.01	<b>ESTRUCTURA DE MADERA</b>
	Se considera la instalación de estructura de pino de 2" x 2", para fijar las planchas de yeso-cartón (revestimiento interior de cielo), según indique propuesta técnica. Dicha estructura se instalará tanto en estructuras existentes como en estructuras nuevas, y éstas serán fijadas con clavos de 4", teniendo una separación máxima de 60 cms.



<b>2.02 AISLACION TERMICA E HIDRICA EN TECHUMBRE</b>	
	Para el caso de la construcción de nuevas techumbres, se considera la incorporación de <b>aislación térmica sobre cielo. Se contempla la instalación de planchas de poliestileno expandido de 80 mm de espesor y papel fieltro asfáltico sobre vigas o cerchas.</b> Deberá establecerse bajo los estándares técnicos mínimos fijados por FOSIS.
<b>2.03 REVESTIMIENTO CIELO YESO CARTÓN 10 MM</b>	
	Como revestimiento interior de cielo, se considera instalación de Planchas de Yeso Cartón ST (en los casos especificados en Propuestas Técnicas) de 10 mm de espesor, ellas serán fijadas a la estructura de madera soportante, mediante tornillos de acero de 1 1/4" para volcánita cada 30 cms.
<b>2.04 INSTALACION DE MOLDURAS DE TERMINACION</b>	
	Para el caso de la instalación de nuevos cielos, se deberá considerar junquillo de terminación de madera para el encuentro entre el muro y el nuevo cielo. Para ello, se contempla la instalación de un cuarto rodón de pino de dimensiones 20mmx20mm. Estos deberán ser fijados mediante puntas de acero.
<b>3</b>	<b>MUROS</b>
<b>3.01 TABIQUES ENTRAMADO MADERA</b>	
	Para el caso de muros perimetrales, se considera la construcción mediante una estructura de piezas de pino seco impregnado IPV de escuadría 2" x 3". Se deberá considerar para estos muros, aislación térmica e hídrica, según estándares técnicos mínimos establecidos por FOSIS. En el caso de tabiques interiores, se considera una estructura de piezas de pino seco dimensionado de escuadría 2" x 2", siendo el distanciamiento mínimo para pies derechos un máximo de 60 cms. Ambos tipos de estructuras, serán perfectamente fijadas con clavos de 4".
<b>3.02 REVESTIMIENTO INTERIOR : MUROS Y TABIQUES</b>	
	Para revestimientos interiores, se considera instalación de planchas de Yeso Cartón ST (para los casos especificados en Propuestas Técnicas) de 10 mm de espesor, fijadas a estructura de madera mediante tornillos de acero de 1 1/4" de volcánita cada 30 cms. En el caso de recintos húmedos el revestimiento a utilizar será planchas de fibrocemento lisas de espesor 4 mm. y se considerará el mismo sistema de fijación descrito anteriormente
<b>3.03 REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MUROS</b>	
	Para revestimientos exteriores, se considera instalación de planchas de fibrocemento lisas, de 4 mm de espesor, fijadas a estructura de madera mediante tornillos de acero de 1 1/4" cada 60 cms, de manera de garantizar resistencia a la humedad, estabilidad y fijación adecuada a la estructura.



<b>3.04 AISLACION TERMICA E HIDRICA EN MUROS PERIMETRALES</b>	
	Para el caso de la construcción de nuevos muros perimetrales, se instalará aislación térmica con planchas de poliestileno expandido de 50 mm de espesor y papel fieltro asfáltico como barrera hídrica. Lo anterior, según estándares técnicos mínimos establecidos por FOSIS.
<b>4</b>	<b>RADIER</b>
<b>4.01 CONSTRUCCION DE RADIER DE HORMIGON</b>	
	Se especifica la construcción de radier de espesor mínimo de 10 cms. Para ello, se contempla el rebaje de 10 cms. de terreno, la instalación de polietileno impermeabilizante, la nivelación mediante una capa de gravilla compactada mecánicamente, incorporación de una malla metálica, tipo Acma C-92, de manera de otorgar al radier mayor soporte de carga vertical y evitando posible dilatación e incorporar acelerante de fraguado. La calidad del hormigón que se considera es de H-20 y se deberá realizar afinado del radier en fresco.
<b>5</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>
<b>5.01 PUERTAS INTERIORES</b>	
	Para el recambio de puertas o instalación de nuevas puertas interiores a los recintos, se contemplan puertas de medidas 2 mt alto mínimo, incluye marco de pino insigne en finger join de 45 x 90 mm (2"x 4"), 3 bisagras de acero pulido de 3". La quincallería debe ser embutida con picaporte reversible, cerrojo de una vuelta, seguro interior y entrada de emergencia exterior. Todo según especificaciones detalladas en Propuestas Técnicas.
<b>5.02 PUERTAS EXTERIORES</b>	
	Para la instalación de puertas de acceso (exterior) se considera puerta de madera tratada para ser expuesta a la interperie, de un alto mínimo de 2 mts, debe ser instalada con un marco de pino insigne en finger join de 45x90 mm (2"x 4") y 3 bisagras de acero pulido de 3". La quincallería será mediante cerradura de acceso de sobreponer de acero inoxidable, de dos pitones y picaporte reversible de doble cerrojo, debe incluir 2 copias de llaves.
<b>5.03 VENTANAS CORREDERAS</b>	
	Para el recambio de ventanas o instalación de ventanas nuevas, se instalarán ventanas de correderas de perfiles de aluminio, según Propuestas Técnicas. Debe incluir vidrios simples de 4 mm., burlletes, sello de silicona y seguros para cerrar. Fijadas mediante tornillo y tarugo. En el caso de ser ventanas instaladas en recintos nuevos, se considera una medida standart de 1x1 mts. y para el reemplazo de ventanas existentes, se deberá corroborar en obra las medidas indicadas en la propuesta técnica.

DERA



<b>5.04 VENTANAS TRAGALUZ</b>	
	<p>Para el caso en que el perímetro del recinto intervenido no pueda incorporar una solución para ventilar y/o iluminar el recinto, esta solución se dará por la cubierta, mediante la instalación de una ventana tragaluz, pudiendo ser fija o abatible.</p> <p>En el caso de ventana tragaluz fija, se instalará una plancha de techo traslúcida y se sellará con planchas de yeso cartón el perímetro interior de la estructura de éste.</p> <p>Para el caso de tragaluz abatible, se instalará una ventana de hojalatería de techo abatible y vidrio simple de 4 mm. Incorporar sello de silicona.</p> <p>Cada uno de los casos se encuentra indicado en las propuestas técnicas correspondientes.</p>
<b>6</b>	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>
<b>6.01 DESCRIPCION GENERAL</b>	
	<p>Cuando se considera la intervención en la totalidad de la instalación eléctrica de la vivienda o recintos, indicados en las Propuestas Técnicas de la vivienda a intervenir, se debe hacer una nueva instalación desde el medidor existente con un cable concéntrico de 4mm. a un nuevo tablero. Se instalarán centros de luz, enchufes dobles e interruptores 9/12. Se deberán considerar cajas de distribución al interior de los recintos, según necesidad y normativa. La instalación eléctrica debe realizarla un instalador eléctrico autorizado por la SEC. Además se debe instalar un tablero con capacidad para 8 módulos, con tres automático de 16A para circuito de alumbrado, de fuerza y general, además de un diferencial de 25A. También se deberá instalar tierra de protección y de servicio (para tierra de servicio se requiere cable neutro de 4mm) e incluir cámara de registro con tapa de PVC sanitario para barra tierra de 1,5 metros.</p>
<b>6.02 TRABAJOS PREVIOS</b>	
	<p>Previo a la instalación eléctrica, (sólo en los casos indicados en Propuestas Técnicas) deberá retirarse la totalidad del cielo de la vivienda y/o recinto a intervenir, el cual deberá ser reemplazado, así mismo se deberá retirar la totalidad de la instalación eléctrica antigua, luego de reemplazarlo se procederá a la colocación de los distintos artefactos detallados en la descripción de materiales para proveer de instalación eléctrica al recinto.</p>
<b>7</b>	<b>ACCESIBILIDAD O REACONDICIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS</b>
<b>7.01 INSTALACION DE BARRAS DE SEGURIDAD</b>	
	<p>Para los casos indicados en el documento de Propuestas Técnicas, que requieran de la instalación de barras de seguridad en baños, se requieren que sean de material antioxidante y de iguales o similares dimensiones, de lo detallado en cada Propuesta Técnica.</p>
<b>7.02 PROVISION DE BARANDA EN ESCALERA</b>	
	<p>Para la instalación de elementos de seguridad en escaleras existentes, se considera piezas de madera de pino radiata (tanto balaustro como pasamanos) de iguales o similares dimensiones, de lo detallado en la Propuesta Técnica respectiva. La fijación de las piezas se realizará mediante tornillos de acero de 1 1/4" y cola fría profesional para maderas.</p>





**CUARTO:** PLAZO.- de ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.

**QUINTO:** GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato. Asimismo, de acuerdo al punto VIII de las Bases Especiales, la adjudicataria, deberá presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al 3% (tres por ciento) del monto total del contrato.

**SEXTO:** UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Obras Municipales, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del “Acta de Entrega de Terreno” respectiva.

**SÉPTIMO:** SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, Propuesta Técnica por familia y demás documentos de la licitación denominada “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017” ID: 2373-16-LE18, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal y administrativo. En caso de contradicción entre el presente instrumento y las bases, primarán estas últimas, las cuales se entenderán formar parte de éste mismo.

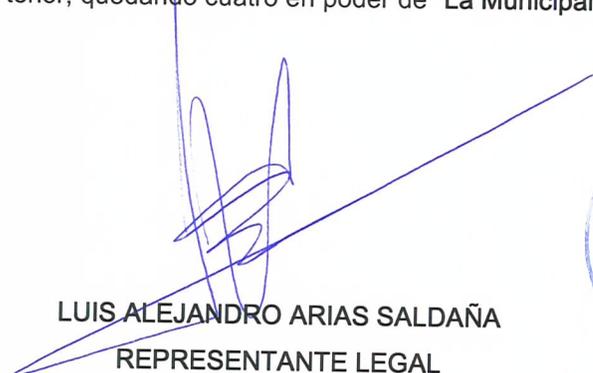


OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

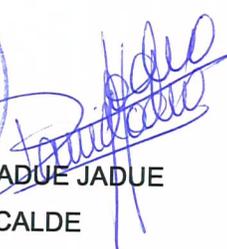
DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cuatro en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".



LUIS ALEJANDRO ARIAS SALDAÑA  
REPRESENTANTE LEGAL  
H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
LIMITADA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



JJG /MRH

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", ENTRE "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", Y LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID: 2373-16-LE18

DECRETO EXENTO **1905** /2018

RECOLETA,

VISTOS:

**31 JUL. 2018**

1. El Decreto Exento N°1238, de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba las bases administrativas y técnicas para licitación pública de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-16-LE18.
2. El Informe de Adjudicación, de 4 de junio de 2018, de la propuesta pública de la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la propuesta al oferente "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA".
3. El Acuerdo N°92 de fecha 12 de junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", al proponente "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7, por la suma total de \$31.631.510, IVA incluido.-, con un plazo para la ejecución de obras de 60 días corridos.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66 de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
5. El Decreto Exento N° 1641 de fecha 27 de junio de 2018, que promulga Acuerdo N° 92 del Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".
6. El contrato celebrado por las partes con fecha 25 de julio de 2018.
7. La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", no endosable, no renovable, irrevocable, N° 136851; del Banco ITAÚ, emitida con fecha 20 de julio de 2018; por el monto de: \$3.163.151.- (tres millones ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y uno); tomada por: "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7; en Favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2018; y la Póliza de seguro de responsabilidad civil N° 38596 de Orión seguros generales; por el monto de UF 1.165 por todo riesgo construcción y montaje y UF 500 por responsabilidad civil, sección II; plazo de vigencia desde el 23 de julio de 2018 y hasta el 29 de enero de 2019; tomada por: "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7; en Favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0.
8. El Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA R.U.T N° 4.928.301-6, designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), R.U.T 8.735.532-3, profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, R.U.T N°7.078.663-K, Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.
9. El Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017 por el cual se designa alcalde subrogante a don HORACIO NOVOA MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6 de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 18.695; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



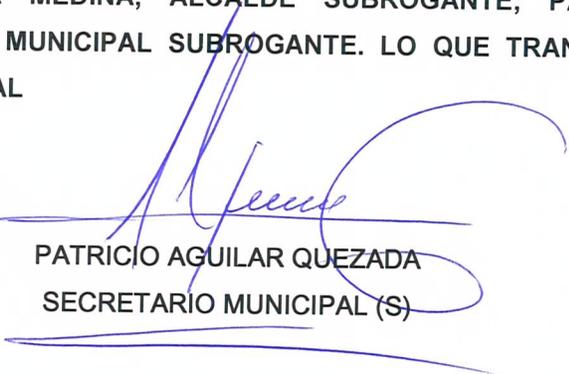
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2017", suscrito entre "H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T N° 76.520.345-7, y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2.- **EL PRECIO** total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$31.631.510.-**, (treinta y un millones seiscientos treinta y un mil quinientos diez) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.
- 4.- **EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de 60 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega en Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 114.05.01.260.031 Centro de Costo N° 02-70.06.94, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE SUBROGANTE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL**



  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

TRANSCRITO A: ALCALDIA, SEC. MUNICIPAL, ADM. MUNICIPAL, CONTROL, DAF, TESORERIA, SECPLA, DOM, JURÍDICO, INTERESADO.

